

RELATIVO A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y DEL PUEBLO AFROMEXICANO ANTE EL CONSEJO GENERAL Y LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), en concordancia con el artículo 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Gro.), se establecen como atribuciones de las comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdos o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia. Por lo anterior, se rinde el presente informe.

I. ANTECEDENTES

El 18 de mayo de 2026, el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Acuerdo 037/SE/18-05-2026 aprobó el Plan de Trabajo para el procedimiento de designación de la representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

De conformidad con los días 28, 29, 30 de mayo; 5, 6, 7 y 8 de junio, así como 2 y 5 de julio de 2026, se desarrolló la etapa informativa del procedimiento de designación de la representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales, relativa a la realización de 53 reuniones informativas en igual número de municipios, dirigidas a las autoridades comunitarias, municipales, agrarias y tradicionales, así como a la ciudadanía interesada.

II. DESARROLLO DE LA ETAPA DE ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PROCEDIMIENTO

los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de junio, así como 5 y 12 de julio de 2026, se celebraron 52 Asambleas Municipales en igual número de municipios, a las cuales asistieron la ciudadanía designada previamente como representantes comunitarios, para elegir, de entre esas personas a quienes fungirían como representantes municipales.

III. RESULTADOS

Como resultado de las actividades desarrolladas durante la etapa de las Asambleas Municipales, se obtuvo la participación de autoridades comunitarias y ciudadanía perteneciente a los pueblos y comunidades indígenas y al pueblo afromexicano en los municipios comprendidos dentro del procedimiento de designación.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En ese sentido, de 1166 comunidades que fueron convocadas para participar con las propuestas para elegir a las y los representantes municipales, se tuvo una asistencia de 623 localidades, de las cuales participaron 1395 personas como propuestas para ser consideradas y, en su caso designadas como representantes municipales en 50 municipios. Cabe precisar que, en el caso del municipio de Alcozauca, la ciudadanía y autoridades que acudieron a la Asamblea Municipal, determinaron no participar nombrando personas representantes de dicha municipalidad.

Como resultado de esta etapa del procedimiento de designación, fueron designadas un total de 199 personas indígenas y afromexicanas designadas como representantes municipales propietarias y suplentes.

Finalmente, es oportuno precisar que se encuentran pendiente la Asamblea Municipal del municipio de Chilapa de Álvarez, con ello, se tendrán celebradas las 53 Asambleas Municipales.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, a 16 de julio de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ